JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220121300

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Agregar a autos como direcciones de notificación del demandado las reportadas vistas a ítems 30 y 33.

2. Ordenar por secretaria contabilizar termino de traslado a la parte demandada para ejercer su derecho de defensa y contradicción, en atención a que la notificación fue surtida cuando el presente se encontraba al despacho, lo anterior con base en lo preceptuado en el artículo 118 del Código General del Proceso

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 155 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 - septiembre - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria